

Santiago, 16 de junio de 2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N ° 2002335

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N ° 2002335 del contribuyente **COMERCIAL VICTORIA GOMEZ EIRL RUT 77.644.838-9**, mediante su Rep. Legal Sra.

RUT de fecha 13/06/2026, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita, el otorgamiento de la mayor condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): formularios 21 folios 13977601, 8978021836, 9059438816 y 9059443206

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V de la Circular N ° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al sugerido en el Capítulo III, deberán requerirlo fundamentado.

3°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima que es procedente otorgar una condonación mayor a la que entregan los sistemas.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
UARAC
SENN

Firmado
digitalmente por
VANIA UARAC SENN
Fecha: 2026.06.16
13:50:45 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.06.16
09:46:58 -04'00'

Condonación no disponible por internet, para acceder a ella, es requisito concurrir a Tesorería Santiago Poniente de 9:00 a 12:00 horas, quienes entregaran copia de los giros señalados en considerando I, para proceder a su pago.

En esta Resolución se adjunta anexo que contiene detalle de los giros y su condonación.

ANEXO

RUT contribuyente	Código 922 N° Resolución	Fecha Resolución	Tipo	Folio giro	Codigo 91 Subtotal a pagar	Codigo 60 condonación %	Código 795 Monto condonación	Codigo 94 Total a pagar
77.644.838-9	2002335	16-06-2026	21	8978021836	69.889	80%	55.911	13.978
77.644.838-9	2002335	16-06-2026	21	9059438816	858.072	80%	686.458	171.614
77.644.838-9	2002335	16-06-2026	21	9059443206	71.506	80%	57.205	14.301

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS

Firmado digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.06.16
09:48:20 -04'00'